

# MERIDIANO

DIARIO NACIONAL DE ANALISIS Y OPINION

Año V — N° 1645

Ecuador, MARTES 3 DE MAYO 1988

Precio S/. 30,00

00017

República del Ecuador  
Superintendencia de Compañías  
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA PROYECTOS Y MONTAJES ELECTRICOS PROMELEC C. LTDA.

- 1.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía PROYECTOS Y MONTAJES ELECTRICOS PROMELEC C. LTDA. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 30 de diciembre de 1987, ante el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, abogado Juan Antonio Haz Quevedo; ha sido aprobada por la señora Intendente de Compañías Encargada, abogada Marigloria Cornejo Cousin, mediante Resolución N°. 88-2-2-1- 01669 el 29 de abril de 1988.
- 2.- **OTORGANTES.**- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Jorge Franco Romero, casado, e ingeniero eléctrico Otto Franco Romero, casado, ecuatorianos y domiciliados en esta ciudad, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la referida compañía.
- 3.- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 1'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 1'100.000,00
- 4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por compensación de créditos S/. 1'000.000,00
- 5.- **NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.**- El socio que suscribe el aumento de capital es el ingeniero eléctrico Otto Franco Romero.
- 6.- **REFORMA DE ESTATUTOS.**- Como consecuencia del aumento de capital se reforma la Cláusula Sexta del Estatuto Social, la misma que dirá: El capital social de la compañía es de UN MILLON CIEN MIL SUCRES dividido en mil cien participaciones sociales de un mil sucres cada una, íntegramente suscrito y pagado. Se introducen además, las reformas a las Cláusulas Décima Quinta y Décima Sexta las mismas que se refieren a las atribuciones del Gerente General y del Presidente; y, a la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía que la ejerce el Gerente General.

Guayaquil, 2 de mayo de 1988

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS  
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL